



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

Secretaría de Minas

HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **6785**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de junio de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 112401. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la continuidad de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Con Radicado N° **6785**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **URRAO Y FRONTINO**, de este Departamento, suscrito el día 04 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, bajo el código N° **HIBJ-14.**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 01 de junio de 2014 y seis (6) meses más, es decir hasta el 01 de diciembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la aparte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 2 de diciembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, la Póliza Minero Ambiental N° 01 DL015675, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A-CONFIANZA-, por un valor asegurado de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 9.420.850, 00) y con una vigencia desde el 28 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° **6785**, a la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.250.220 y T.P N° 100073 del C.S de la J., en calidad de apoderada principal de la titular minera, en los términos establecidos en el poder otorgado. ---**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario -----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera